



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3.609/**

QUILLON, Diciembre 02 de 2020.-

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 06 de enero de 2020 Sr. JORGE CACERES VALENZUELA.
2. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 06 de enero de 2020 con Srta. BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS.
3. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 06 de enero de 2020 con Sr. JUAN TOLEDO LOBOS.
4. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 06 de enero de 2020 con Sr. CRISTIAN CABALLERO CONTRERAS.
5. Anexo de Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 12 de noviembre de 2020 con Sr. JORGE CACERES VALENZUELA.
6. Anexo de Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 12 de noviembre de 2020 con Srta. BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS.
7. Anexo de Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 12 de noviembre de 2020 con Sr. JUAN TOLEDO LOBOS.
8. Anexo de Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 12 de noviembre de 2020 con Sr. CRISTIAN CABALLERO CONTRERAS.
9. Decreto Alcaldicio N°276 de fecha 16.01.2019 que aprueba Programa N°1 "Comunicación y Difusión Municipalidad de Quillón 2019".
10. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 19.11.2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
12. Decreto Alcaldicio N°3.526, del 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
14. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
15. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, anexo de contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO ANEXO	MODIFICACION ANEXO
JORGE ANTONIO CACERES VALENZUELA	██████████	Fotógrafo	01/11/2020 Al 31/12/2020	Certificación Boleta Honorarios
BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA NIEVAS	██████████	Realizadora audiovisual	01/11/2020 al 31/12/2020	Certificación Boleta Honorarios

CRISTIAN ALEJANDRO CABALLERO CONTRERAS	██████████	Periodista	01/11/2020 al 31/12/2020	Certificación Boleta Honorarios
JUAN ESTEBAN TOLEDO LOBOS	██████████	Camarógrafo	01/11/2020 al 31/12/2020	Certificación Boleta Honorarios

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-3 "Prestaciones de servicios en Programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION:
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Noviembre del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Sra. **BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA NIEVAS**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Agosto 1978, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 06 de Febrero 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°828 con fecha 12 de Febrero 2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°692 de fecha 04.02.2020, donde se apruebo el programa N°1 “Comunicación y difusión Municipalidad de Quillón 2020”.

TERCERO: Se modifica la cláusula “**TERCERO**” que establece los honorarios de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” referente a quien firma el certificado de cumplimiento de funciones, siendo a contar del presente anexo emitido por el Encargado de Comunicaciones o quien lo subroge en su ausencia.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre 2020 hasta el 31 de Diciembre 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato a honorarios mencionado en cláusula “**PRIMERO**” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS
[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Noviembre del año 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Sr. CRISTIAN ALEJANDRO CABALLERO CONTRERAS, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de Noviembre 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 06 de Febrero 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°828 con fecha 12 de Febrero 2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°692 de fecha 04.02.2020, donde se apruebo el programa N°1 "Comunicación y difusión Municipalidad de Quillón 2020".

TERCERO: Se modifica la cláusula "TERCERO" que establece los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" referente a quien firma el certificado de cumplimiento de funciones, siendo a contar del presente anexo emitido por el Encargado de Comunicaciones o quien lo subroge en su ausencia.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre 2020 hasta el 31 de Diciembre 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato a honorarios mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

CRISTIAN CABALLERO CONTRERAS



JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Noviembre del año 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Sr. JUAN ESTEBAN TOLEDO LOBOS, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Mayo de 1956, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 06 de Febrero 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°828 con fecha 12 de Febrero 2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°692 de fecha 04.02.2020, donde se apruebo el programa N°1 "Comunicación y difusión Municipalidad de Quillón 2020".

TERCERO: Se modifica la cláusula "TERCERO" que establece los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" referente a quien firma el certificado de cumplimiento de funciones, siendo a contar del presente anexo emitido por el Encargado de Comunicaciones o quien lo subroga en su ausencia.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre 2020 hasta el 31 de Diciembre 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato a honorarios mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JUAN TOLEDO LOBOS
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Noviembre del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Sr. **JORGE ANTONIO CACERES VALENZUELA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Julio 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 06 de Febrero 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°828 con fecha 12 de Febrero 2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°692 de fecha 04.02.2020, donde se apruebo el programa N°1 "Comunicación y difusión Municipalidad de Quillón 2020".

TERCERO: Se modifica la cláusula "TERCERO" que establece los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" referente a quien firma el certificado de cumplimiento de funciones, siendo a contar del presente anexo emitido por el Encargado de Comunicaciones o quien lo subroge en su ausencia.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre 2020 hasta el 31 de Diciembre 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato a honorarios mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JORGE CACERES VALENZUELA
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS